

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 310-2018

Guatemala, 29 de octubre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente con el propósito de acreditar asignaciones en el Programa 11 Gestión de Asuntos Laborales, para financiar el costo de la asignación de complemento personal al salario para una (1) servidora con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, que fue aprobada en la Resolución número D-2018-1674 de fecha 25 de septiembre de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **645** de fecha **23 OCT 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

JCOJ/HACC/jmcc



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
53	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	36,000	36,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

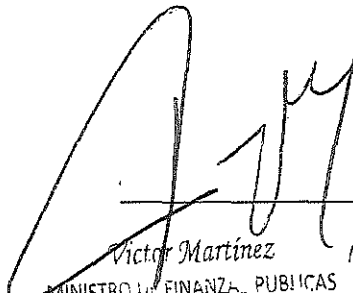
**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>36,000</u></b>	<b><u>36,000</u></b>
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<b><u>36,000</u></b>	<b><u>36,000</u></b>
Funcionamiento	36,000	36,000

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q36,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
**Kildare Enriquez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
**Victor Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 645      FECHA: 23 OCT 2018**

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q36,000.-----**

Resolución número D-2018-1674 de fecha 25 de septiembre de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y Oficio número PTO-UDAF 149-2018 RP/mp de fecha 31 de julio de 2018 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expediente número 2018-55394 con fecha 09 de julio de 2018, reingresado a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 28 de septiembre de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Por medio del Oficio número DM 484-2018/ALTS/UDAF/rp de fecha 03 de julio de 2018, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó la aprobación de una Modificación Presupuestaria, por el monto de Q36,000, para el fortalecimiento del renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente, en el Programa 11 Gestión de Asuntos Laborales.
2. Con la Providencia número 984-2018 de fecha 19 de julio de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto devuelve el expediente, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, indicando que previo a la aprobación de la modificación presupuestaria es necesario que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) apruebe la asignación de complemento personal al salario de un (01) servidor, así mismo que esa Cartera Ministerial debía de completar algunas consideraciones indicadas en la referida providencia.
3. A través del Oficio número PTO-UDAF 149-2018 RP/mp de fecha 31 de julio de 2018, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó una gestión presupuestaria para asignar complemento personal al salario para una (1) servidora con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, de conformidad a lo que establece el acuerdo Gubernativo número 303-2017 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho.
4. Con la Providencia DTP-NÚMERO 1214-2018, de fecha 12 de septiembre de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) la solicitud del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con base a los Artículos 7 y 22 literal a), del Acuerdo Gubernativo número 303-2017 antes mencionado, para que realice el estudio de asignación de complemento personal al salario para un (1) puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, de la Dirección General de Trabajo. Para el financiamiento de la acción solicitada, la Institución indica que dispone de recursos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente y adicionalmente propone para completar el costo de la acción una modificación presupuestaria.
5. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) por medio de la Resolución número D-2018-1674 de fecha 25 de septiembre de 2018, resolvió precedente la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012), para una (01) servidora, quien ocupa un puesto de Director Técnico III, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el monto que se detalla en cuadro adjunto a la resolución.



**ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de conformidad con la justificación, el Comprobantes de Modificación Presupuestaria Forma C02 y de Reprogramación de Consolidación de Productos y Subproductos que obra en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente con el propósito de acreditar Q36,000 en el Programa 11 Gestión de Asuntos Laborales, para financiar el costo de la asignación de complemento personal al salario para una (1) servidora con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, que fue aprobada por medio de la Resolución número D-2018-1674 de fecha 25 de septiembre de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).
4. Vale indicar que el débito de los renglones de gasto 135 Otros viáticos y gastos conexos y 186 Servicios de informática y sistemas computarizados, no contravienen lo que se establece en el Oficio Circular número 02-2018 de fecha 31 de mayo de 2018 que modifica el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 ambos del Ministerio de Finanzas Públicas.
5. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social propone debitar los renglones de gasto 061 Dietas, 122 Impresión, encuadernación y reproducción, 135 Otros viáticos y gastos conexos, 186 Servicios de informática y sistemas computarizados y 243 Productos de papel y cartón, del Programa 11 Gestión de Asuntos Laborales, debido que en las partidas respectivas se tienen ahorros.
6. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quedan responsables por:
  - a) La modificación presupuestaria solicitada;
  - b) Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de la asignación debitada;
  - c) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
  - d) Dar cumplimiento a la Resolución número D-2018-1674 de fecha 25 de septiembre de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);



JCOJ/HACC/jmcc

- e) De la Resolución número 49 de fecha 25 de junio de 2018, de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que indica que el movimiento presupuestario solicitado no afecta la programación de las metas físicas para el ejercicio fiscal 2018, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
- f) Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que estipula el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 modificado por el Oficio Circular 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta del crédito requerido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

### OPINIÓN:

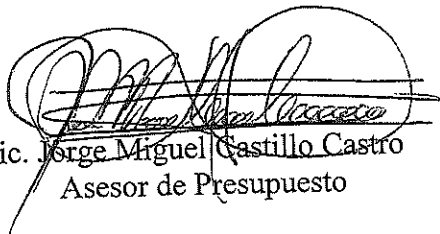
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el



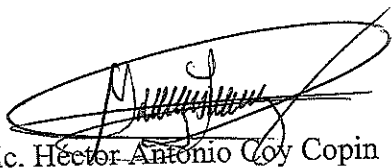
JCOJ/HACC/jmcc

Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q36,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

  
Lic. Jorge Miguel Castillo Castro  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.

  
Lic. Héctor Antonio Coy Copin  
Jefe en Funciones del Departamento de  
Programación Presupuestaria

  
  
Lic. Hiram Azel Letona  
Director en Funciones

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 29 de octubre de 2018

Resolución número: (369) trescientos sesenta y nueve

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.**-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio de los Oficios números DM 484-2018/ALTS/UDAF/tp de fecha 03 de julio de 2018 y PTO-UDAF 149-2018 RP/mp, de fecha 31 de julio de 2018, reingresados a este Ministerio de Finanzas Públicas el 28 de septiembre de 2018; solicita autorización a una modificación de asignaciones por la cantidad de Q36,000 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objeto de financiar el complemento personal a una servidora pública con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y en el referido Programa; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) por medio de la Resolución número D-2018-1674 de fecha 25 de septiembre de 2018, resolvió procedente la asignación de complemento personal al salario, para una (01) servidora, quien ocupa un puesto de Director Técnico III, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el monto que se detalla en cuadro adjunto a la referida Resolución; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 645 de fecha 23 OCT 2018, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q36,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para

ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización del crédito solicitado, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización del presupuesto a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); y el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q36,000)** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con el propósito de acreditar asignaciones en el Programa 11 Gestión de Asuntos Laborales para financiar el costo de la asignación de complemento personal al salario para una (1) servidora con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, que fue aprobada en la Resolución número D-2018-1674 de fecha 25 de septiembre de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se programa en el presente caso. III) El Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de



las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

**NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad Q36,000. (        folios).-----

  
**Kildare Enriquez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
**Victor Martinez**  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			25	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	310-2018		29	10	2,018	53
				DIA	MES	AÑO	

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-11-00-000-001-000-061-0101-11-0000-0000	DIETAS	-11,910.00	-11,910.00
11130010-11-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-5,512.00	-5,512.00
11130010-11-00-000-001-000-135-0101-11-0000-0000	OTROS VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS	-4,075.00	-4,075.00
11130010-11-00-000-001-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	-8,903.00	-8,903.00
11130010-11-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-5,600.00	-5,600.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-36,000.00	-36,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-11-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	36,000.00	36,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		36,000.00	36,000.00

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por la Inspección General de Trabajo y la Dirección General de Trabajo, para fortalecer el renglón 012 de complemento personal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-006-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			25	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	310-2018		29	10	2,018	53
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-36,000.00</b>		<b>36,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-36,000.00		36,000.00	
0000		-36,000.00		36,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-36,000.00</b>		<b>36,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-36,000.00	36,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-36,000.00	36,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-36,000.00</b>	<b>36,000.00</b>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Inspección General de Trabajo y la Dirección General de Trabajo, para fortalecer el renglón 012 de complemento personal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			25	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	310-2018		29	10	2,018	53
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-36,000.00	36,000.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-36,000.00	36,000.00
		50103 Asuntos laborales generales	-36,000.00	36,000.00
<b>TOTAL:</b>			-36,000.00	36,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES	-36,000.00	36,000.00
<b>TOTAL:</b>	-36,000.00	36,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por la Inspección General de Trabajo y la Dirección General de Trabajo, para fortalecer el renglón 012 de complemento personal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			25 6 2,018		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		310-2018		29 10 2,018			53
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

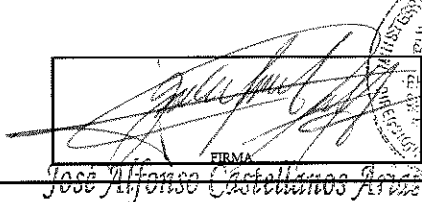
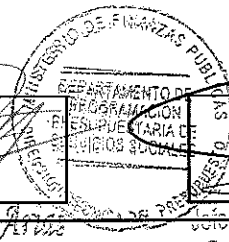
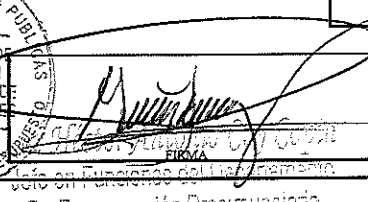
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por la Inspección General de Trabajo y la Dirección General de Trabajo, para fortalecer el renglón 012 de complemento personal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,018
DIA	MES	AÑO

FIRMA  
**José Alfonso Castellanos Ariza**  
Asistente de Presupuesto  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

FIRMA  
De Programación Presupuestaria  
de Servicios Sociales